

Muchas gracias, señor Secretario General.

Quisiera comenzar expresando la satisfacción de la Argentina de participar de este evento especial con el que celebramos un hecho histórico: la apertura a la firma del Tratado sobre el Comercio de Armas, adoptado en el ámbito de las Naciones Unidas.

Señor Secretario General,

Las amenazas en el campo de la seguridad internacional derivadas del tráfico ilícito de armas convencionales plantean desafíos que exigen una respuesta inmediata y coordinada por parte de la comunidad de Estados.

En ese sentido, mi país aunó esfuerzos con otros para impulsar normas negociadas multilateralmente que introducen previsibilidad a las transferencias de armas convencionales conforme a los principios del derecho internacional vigente. Era necesario contar con un instrumento multilateral que identificara parámetros comunes a nivel global, para facilitar el entendimiento colectivo sobre factores y circunstancias que los Estados deben tener en cuenta a la hora de evaluar las autorizaciones de transferencias de armas convencionales, para evitar así su desvío hacia actores o usos no autorizados por el derecho internacional vigente.

Este es el espíritu de un Tratado sobre el Comercio de Armas como el alcanzado, gracias al esfuerzo conjunto de los Estados con el firme apoyo de las organizaciones no gubernamentales: una norma jurídicamente vinculante capaz de fortalecer los mecanismos de control y regulación del comercio de las armas convencionales, estableciendo criterios, parámetros y estándares comunes para todos los Estados a la hora de efectuar una transferencia. A tal efecto, entendemos que el instrumento adoptado luego de un proceso de negociación prolongado y complejo resulta aplicable en la práctica, contiene parámetros claros y definiciones precisas, y no es susceptible de interpretaciones que desvirtúen su sentido, que es el de ser objetivo, equilibrado y no discriminatorio.

Señor Secretario General,

Una de las virtudes que presenta la iniciativa del TCA es que no pretende imponer una meta de forma apresurada, sin la construcción de bases sólidas que la fortalezcan y que la hagan realizable. En efecto, el proceso escalonado y transparente por el que se constituyó, no hace más que fortalecer la “cooperación internacional y la construcción de confianza” entre los Estados.

Todo el proceso hacia la elaboración de un Tratado sobre el Comercio de Armas, que culmina con esta apertura para su firma, procuró recoger los esfuerzos de la comunidad internacional para promover y fortalecer la transparencia en el comercio de armas, a fin de evitar efectos desestabilizadores para la paz y la seguridad internacionales. Resulta sorprendente que existieran tratados y convenciones para el control de las armas nucleares, químicas y biológicas, pero que hasta este momento no existiera su equivalente en el escenario internacional para las armas convencionales.

En todo caso debe quedar claro que el Tratado sobre el Comercio de Armas no es un tratado de desarme. Es un Tratado de seguridad nacional y colectiva. Brinda transparencia y previsibilidad. No menoscaba el derecho de legítima defensa de los Estados. Es un mecanismo de construcción de confianza.

Señor Secretario General,

La multiplicidad de consideraciones relativas al comercio de armas convencionales requiere una acción política concertada, así como la voluntad política necesaria capaz de superar intereses nacionales para analizar el diseño de la seguridad colectiva.

Aquellos países que, como la Argentina, están comprometidos con la el mantenimiento de la seguridad internacional, el desarme y la no proliferación, han podido observar en los últimos años que se han venido dando algunos hechos de importancia en este campo: las Cumbres de Seguridad Nuclear, las conferencias de examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, las reuniones de Alto Nivel convocadas por el Secretario General para temas de Desarme, acuerdos bilaterales de reducción de arsenales nucleares y las iniciativas unilaterales anunciadas por algunos países en el mismo sentido, diversas resoluciones e iniciativas en el marco de la Primera Comisión de la Asamblea General para reactivar los mecanismos de desarme, la reciente Cumbre de Oslo sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares, por mencionar algunas de ellas. Pero hasta hoy, este dinamismo no había tenido su correlato en el campo de las armas convencionales, sin menoscabar los esfuerzos para el mantenimiento de los mecanismos de transparencia y fomento de la confianza como el Registro de Armas Convencionales y el informe estandarizado sobre gastos militares o la continuidad de las reuniones del Programa de Acción de las Naciones Unidas para combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras, entre otros.

Esta situación nos invita a congratularnos por haber alcanzado un mecanismo que refuerza los controles internacionales sobre la circulación de armas convencionales, con miras a poner fin al comercio y las transferencias irresponsables de estas armas, a su proliferación y a su uso contra civiles inocentes o contra personal de mantenimiento de la paz.

En este sentido, la Argentina continúa con su tradición de llevar adelante una política basada en el fortalecimiento del diálogo constructivo entre los países, de compromiso con los principios del desarme y la no proliferación, de limitación de cierto tipo de armas convencionales y de participación activa y responsable en el escenario internacional, procurando la consolidación de un mundo estable, pacífico, seguro y previsible. Por ello, mantuvo un rol activo en la búsqueda de un instrumento jurídico robusto, vinculante y no discriminatorio, siendo uno de los coautores del proceso que culminó con la aprobación del proyecto que hoy, finalmente, se abre a la firma de los Estados.

Por todo esto, consideramos que una efectiva aplicación del Tratado sobre el Comercio de Armas representa una oportunidad única para los Estados de contribuir a la paz y a la seguridad internacionales de manera concreta, efectiva y responsable.

Muchas gracias.